FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MINIMA CUANTIA

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Obras Públicas
FECHA DE ELABORACIÓN	28 de marzo de 2023
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2023258730003

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Villapinzón, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"49, se reitera ese propósito. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994.

Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

El Municipio de Villapinzón, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Así las cosas, es deber del alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, brindándole una calidad de vida óptima que permita el desarrollo de la misma y de la infraestructura del Municipio.

Para el caso local, el Municipio de Villapinzón cuenta con varias vías secundarias y terciarias , las cuales presentan series deficiencias como consecuencia de la reciente temporada de lluvias que azota la región; motivo por el cual se hace necesario adelantar el mantenimiento de las mismas, principalmente en algunas vías con pendientes del 15 al 30%, en donde el material de afirmado (recebo) por la falta de compactación se desplazó hacia las cunetas y otras partes, generando taponamiento de alcantarillas y baja movilidad, dificultad de la intercomunicación veredal hacia el casco urbano del municipio, entre otras.

El municipio de Villapinzón cuenta con más de 427,5 Km de vías secundarias y terciarias, distribuidas a lo largo de las veredas que lo conforman, permitiendo el transporte y comercialización de los productos que se producen en dichas locaciones, así como el acceso a la educación, cultura y deporte de cada uno de los habitantes en cada zona evaluada.

Todo este intercambio comercial, educativo y cultural es una necesidad que se requiere apoyar a cabalidad ejecutando el mantenimiento de las vías secundarias y terciarias con mayor impacto en la región; no obstante, en la actualidad las diferentes vías de nuestro municipio a nivel de afirmado han sufrido un desgaste notable de su rasante, producto del alto volumen de tránsito y la afectación por aguas de escorrentía en el último año, haciendo necesaria la intervención continua en todas las vías secundarias.

A continuación, se evidencia la tabla con las veredas y longitud de vías terciares en cada una de ellas:

VEREDA	SECTOR		LONGITUD (Km)	TOTAL (km)
	INICIO	FIN		
LA MERCED	Molino	Boca toma acueducto	2,2	7,8

	Vía	Principal	2,8	
	Escuela	Luis Rubiano	2,8	
SOATAMA	Vía	Principal	24	66
	Escuela	Quita sol	4	
	Lucrecio Moreno	Chuzcal	6	
	Colorada	Macana	6	
	Palo amarillo	Otoniel Romero	5	
	Agustín Díaz	Belén	2	
	Cañada	Loma Gorda	6	
	Cañada grande		5	
	Mata de uvo	Limites Chocontá	5	
	El molino	Limites Titirita	3	
CHASQUEZ	La Merced	Los Páez	4,5	30
	Valeriano Campos		2	
	La hondura		1,5	
	Escuela	Rio	2	
	La loma	Graciliano	3	
	Pacho Gonzales		2	
	La virgen	Lis Suarez	4	
	Alto del gallo		2	
	Graciliano	Primitivo Cárdenas	1	
	Vía Turmequé	Vidal Gonzales	1	
	Graciliano	José Campos	3	
	Escuela	Vía Turmequé	1	
	Circasia	Los Bermúdez	3	
CHASQUEZ - EL TRIUNFO	Campo Elías - Adolfo Gil	La escuela	4	10,5
	El espino	Penagos	2	
	Hernando Jiménez		1	
	Jairo Fernández	Luis Guzmán	2	
	La Escuela	Sarmientos	1,5	
BOSAVITA - SECTOR VASCO NUÑES	Las pilas	Escuela	5	13
	El alisal	Loma Gorda	2	

	Loma gorda	Misael Molina	1	
	La licorera	El morro	2	
	Escuela vasco Núñez	Limites Chinquira	3	
BOSAVITA - SECTOR LOS PINOS	Diógenes Camelo	Campo Elías	4	22,3
	Ramales aledaños		4	
	Campo Elías	Luis Bernal	3	
	Quebrada seca		1,5	
	Ramal		1	
	Emilio		1	
	Efraín		1	
	Hernando Torres	Los farfán	1	
	Gonzalo Bernal	La escuela los pinos	2	
	Continuación principal		1,8	
	Central Turmequé	El arenal	2	
CHINQUIRA	Primer Ramal		3	15
	Carretera central	Limites turmequé	4	
	Ramal Carlos Zamudio		2	
	Ramal San Martín		2	
	Ramal Pastrana		1	
	Ramal el Zorro		1	
	Ramal Pablo García		1	
	Central	Recebara Joya	1	
LA JOYA	La Recebara	Pablo Casallas	3,5	22
	Los Alpes	El Santuario	2	
	Los Alpes	Forigua	3	
	La Laguna	El empalme	2,5	
	La Laguna	Limites Ventaquemada	3	
	La Laguna	Loma al Palo	1,5	
	La Laguna	Benito	3,5	
	Los Alpes	La Recebara	3	
REATOVA	Avenida Chile		2	22
	Relleno	Carlos barrero	2	

	Ramal paralelo		2,5	
	Ramal principal		3,5	
	Limites Chocontá, la estrella	Luis Pinzón	6	
	Ramal planta de beneficio	La estrella	2	
	Ramales alternos		4	
EL ALTILLO	Ramales		4	7
	Boquerón	Limites Chocontá	3	
CHIGUALA	Ramal Santiago Barrero	El Alto	2	13
	Ramal Planta de tratamiento acueducto		2,5	
	La Estrella	Limites Guanguita	3	
	Otros Ramales		3,5	
	Agua Regada		2	
SONSA	Otros ramales		4	26
	El perico	Guanguita	2	
	El perico		1	
	Alirio Abril	Luis Segura	1	
	Alirio Abril	Guanguita	2	
	Garzones		2	
	Vía principal	Sandoval	2,5	
	Escuela sonsa	Recebara Chávez	1,5	
	Escuela sonsa	Luis Segura	1,5	
	Granja	Alto	1,5	
	Vía principal		7	
GUANGÜITA	Tres esquinas	Enrique Chávez	2	23
	Ramales aledaños		4	
	Enrique Chávez	Sonsa	3	
	Recebara	Guanguita alto	3	
	Guanguita alto	El Perico	4	
	Casa blanca	Cruce el Perico	4	
	Vidal Castiblanco	Vallenatos	3	
NEMOCONCITO	Limites Guanguita	Vuelta del Perro	4	23

	La palizada	Limites Tibita la culebrera	6	
	El Perico	La Culebrera	4	
	Pedro Romero	Buena Vista	2	
	El Perico	Cuita	2	
	Medina	El Bosque	2	
	Otros Ramales		3	
TIBITA	La Culebrera	Pachancute	10	27
	La culebrera	Piedra de Cruz	4	
	El Cimiento	El Rio	4	
	Otros Ramales		3	
	La becerrera	Limites	4	
	Piedra de Cruz	La Cañada	2	
SAN PABLO	Piedra de Cruz	Medina	4	18
	Cimiento - Camino Negro	Salitre	2	
	Cimiento	El Peaje	3	
	Los Alpes	Efraín Orjuela	2	
	Otros Ramales		3	
	Barrio López	Elvira de Molina	2	
	Efraín Orjuela	Camino Negro	2	
SALITRE	Camino Negro - Luis Segura	Sonsa	4	16
	Escuela Salitre Alto	Medina	3	
	El Alto	Pablo Casallas	2	
	Escuela Salitre Alto	El Pino	4	
	Peña Sanabria	Salitre Bajo	2	
	Moisés Torres	La Granja	1	
QUINCHA	Vía Principal		3	14
	Casa Amarilla	Salón Cultural	1	
	El Alto - Limites San Pedro	Central	4	
	Alta Mira	La Central	2	
	Otros Ramales		4	
SAN PEDRO	La Central	Box coulvert	4,5	8,5

	Otros Ramales		4	
CASABLANCA	Principal desde la central		5	12
	Otros Ramales		7	

VIAS TERCIARIAS (km)	**396,1**

VIAS COLECTORAS	VIA A UMBITA	12,6	31,4
	VIA A TURMEQUE	10,6	
	VIA A LENGUAZAQUE	8,2	

TOTAL (km)	**427,5**

En total Villapinzón cuenta con 427,5Km de longitud de vía, para lo cual se hace realmente necesario contar con un equipo capaz, eficaz, eficiente.

La administración municipal no cuenta con los equipos para realizar las actividades de ampliación de las vías secundarias y terciarias, no obstante, lo anterior, no se cuenta con el personal, ni maquinaria suficiente para su operación, por lo cual se hace necesario la contratación de una excavadora de oruga, una retroexcavadora el cual realice la remoción de material, con el fin de suplir la necesidad para la ejecución de las labores propias para el cumplimiento de la meta.

Por lo tanto, el Municipio de Villapinzón tiene la necesidad de contratar los **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.**

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos Generales

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben realizar el **ESTUDIO DEL SECTOR** durante un proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente manifiesta que el Estudio del Sector es el análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por lo tanto, dada la necesidad del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca de contratar los **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLAA TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA."** en el presente documento se lleva a cabo el estudio del sector relacionado con el objeto a contratar.

1. ASPECTO ECONÓMICO

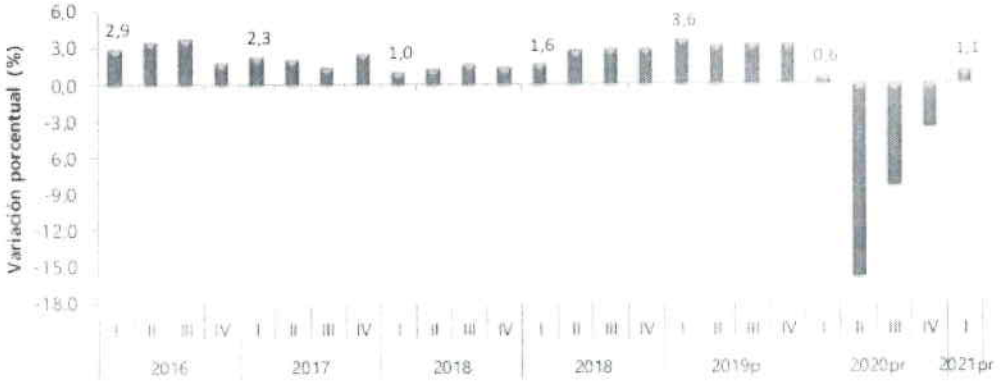
El Sector Servicios de Ingeniería y Construcción tiene dos subsectores: Edificaciones y Obra Civil. El subsector Edificaciones comprende todas las actividades relacionadas con la construcción residencial, comercial, industrial y hospitalaria.

La primera está relacionada con los trabajos de construcción de edificaciones, que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales -tanto a nivel urbano como rural-, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

Por su parte, el subsector Obra Civil contempla las actividades relacionadas con la construcción de proyectos de infraestructura destinados al transporte (vías, puentes, túneles, puertos, aeropuertos, ferrocarriles); generación, distribución, transmisión y comercialización de energía eléctrica (hidroeléctricas, termoeléctricas, presas, torres de energía); tratamiento y distribución de agua potable y saneamiento básico (plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, alcantarillado, sistemas de distribución de agua, canales de riego, manejo de residuos sólidos); Telecomunicaciones (infraestructura para telefonía móvil, fija e internet) y explotación y distribución de hidrocarburos (refinerías, oleoductos, gasoductos).

Para el subsector que nos ocupa, es decir el de edificaciones, el comportamiento fue:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I-2021[pr]-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
preliminar
provisional

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr - I / 2020pr - I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

Construcción

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción decrece 6,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 17,0%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 5,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,8%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr- Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,2	5,7
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-12,8	14,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,3	4,8
Construcción	-6,0	17,0

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 1,1%respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 1,5%.
- Formación bruta de capital crece 1,4%.
- Exportaciones decrecen 8,3%.
- Importaciones decrecen 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 2,9%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,9%.
- Formación bruta de capital crece 20,7%.
- Exportaciones crecen 13,3%.
- Importaciones crecen 9,8%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr – Primer trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Gasto de consumo final[2]	1,5	1,9
Formación bruta de capital[3]	1,4	20,7
Exportaciones	-8,3	13,3
Importaciones	-3,9	9,8
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto crece 3,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 11,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 14,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 3,3% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 28,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,5%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,4%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2021pr- Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie Original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr - I / 2020pr - I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	14,9	5,1
Explotación de minas y canteras	2,1	28,0
Industrias manufactureras	11,3	3,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,7	2,6
Construcción	-1,5	6,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	0,8	7,4
Información y comunicaciones	2,6	5,9
Actividades financieras y de seguros	8,0	0,7
Actividades inmobiliarias	3,1	1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	3,3	5,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	3,6	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	8,9	12,5
Total Valor agregado	**4,6**	**4,0**
Total Impuestos - subvenciones	-1,2	4,6
Producto Interno Bruto	**3,9**	**3,3**

Fuente: DANE Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 3,9% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los
siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 3,3%.
- Formación bruta de capital crece 5,3%.
- Exportaciones crecen 0,2%.
- Importaciones crecen 0,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,3%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 2,9%.
- Formación bruta de capital crece 19,8%.
- Exportaciones crecen 21,2%.
- Importaciones crecen 9,0%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2021pr- Primer trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p - I	2021pr - I / 2020pr - IV
Gasto de consumo final[1]	3,3	2,9
Formación bruta de capital[2]	5,3	19,8
Exportaciones	0,2	21,2
importaciones	0,5	9,0
Producto Interno Bruto	**3,9**	**3,3**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

A continuación, se relacionan los resultados de SECOP I cuyos objetos son similares al presente estudio previo



Sector	2014	2015	2016	2017	2018
Agropecuario	3,8	3,9	4,3	4,4	4,6
Explotación de minas y canteras	4,5	3,9	3,7	3,9	4,1
Industria manufacturera	1,1	4,4	4,9	5,6	5,7
Electricidad, gas y agua	3,4	3,4	4,4	4,5	5,0
Construcción	10,2	11,9	8,2	13,8	16,6
- Vivienda	3,2	5,6	7,7	10,7	12,8
- Obras Civiles	15,5	16,7	8,5	16,2	18,5
Comercio, restaurantes y hoteles	5,3	4,9	5,2	5,8	6,2
Transporte y comunicaciones	4,3	4,6	4,9	5,3	5,6
Sector financiero	5,5	5,5	5,5	5,9	6,0
Servicios sociales	4,9	4,1	4,5	5,5	5,3
Subtotal Valor Agregado	**4,5**	**4,3**	**5,3**	**5,6**	**5,8**
Impuestos	6,5	6,9	7,5	7,7	8,2
Producto Interno Bruto	**4,7**	**4,6**	**5,3**	**5,8**	**6,2**

A. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta es un parámetro esencial en el estudio del sector al que pertenece el objeto a contratar. La real academia de la lengua española, RAE, define la oferta, en su acepción económica, como el conjunto de bienes o mercancías que se presentan en el mercado con un precio concreto y en un momento determinado.

1. PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para estudiar la oferta del bien o servicio a contratar, se debe estudiar los proveedores, es decir, las personas (naturales o jurídicas) que tienen la capacidad y voluntad para suministrar el bien o servicio, a cambio de una respectiva contraprestación. Es tan importante el estudio de los vendedores que, según Colombia Compra Eficiente, a menor cantidad de proveedores mayores serán los precios del objeto a contratar y menores condiciones favorables tendrá la entidad

estatal. Además, un estudio deficiente de los proveedores puede promover acuerdos ilícitos entre oferentes o disminuir la calidad de los bienes.

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP o bases de datos similares. La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido enfocado a entidades estatales con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Contratista o proveedor
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOYACÁ	MC-CPS-21-2019	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA - RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA LA VEREDA SIRAQUITA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, AFECTADA POR UN DESLIZAMIENTO COMPUESTO	$12.672.000	QUINCE (15) DIAS	MANUEL NEPOMUCENO LOPEZ PINZON
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VERGARA	MINIMA CUANTIA N° 016-2021	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA DE LLANTA (PAJARITA) PARA ATENDER LOS DAÑOS A LA MALLA VIAL TERCIARIA PRODUCTO DE LA OLA INVERNAL PRESENTADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA	$ 15.000,000	UN (1) MES	
EMPRESA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE APULO	CPS 037 - 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINA RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA INCLUYE OPERADOR Y TRANSPORTE DE LA MISMA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APULO	$ 7.265.000	TRES (3) días	LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAIPI	MC-012-2021	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA PARA ELABORACION DE LA PLANIMETRIA EN PREDIOS DE INTERVENCION A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	$ 12.000,000	29 días	FABIO CALVO ROJAS
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	MC-012-2021	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (VIBROCOMPACTADOR) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA	$23.350.000.00	6 días	YIMI ANDRES MENDEZ QUINTERO

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que el Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales o personas jurídicas.

Para el presente proceso se realizaron con ítems y valores unitarios establecidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU). 12.00511

ITEM 1:

ICCU

CUNDINAMARCA Que Progresa!

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS VÍAS

2 EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES
ITEM: 2.9. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)

PROVINCIA: ALMEIDAS ESPECIFICACIÓN:INV 600.1-07
MUNICIPIO: V.Pinzón UNIDAD: M3

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit	
RETROEXCAVADORA 75 HP	H	142.871,00	20.00	7.143,55	

ITEM 2:

ICCU

CUNDINAMARCA Que Progresa!

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS VÍAS

2. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES
ITEM: 2.3. EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS

PROVINCIA: ALMEIDAS ESPECIF: INV 210.2.2-07
MUNICIPIO: V.Pinzón UNIDAD: M3

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit	
EXCAVADORA DE ORUGAS	H	233.105,00	80.00	2.913,81	
HERRAMIENTA MENOR	GL	55,29	1,00	55,29	
				Sub-Total	3.2 [illegible]

El valor de dicha necesidad **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000°°)** y será de **MONTO AGOTABLE**. El valor incluye todos los descuentos municipales, departamentales y nacionales

Nota 1: No se tendrá en cuenta tiempo de STANDBY (si el factor climático no permite trabajar o existe algún otro motivo que lo impida)

Nota 2: El tiempo de inicio del horómetro de cada día será tomado en la vía en donde se va a realizar intervención y de igual manera el horómetro de finalización.

Nota 3: el valor unitario incluye el traslado de la maquina d ser necesario

B. Estudio de la demanda

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta dos aspectos fundamentales para analizar la demanda dentro del estudio del sector: 1) Las formas como la entidad estatal ha contratado este objeto anteriormente, y 2) Las formas como otras entidades estatales o privadas han contratado este objeto anteriormente.

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por el Municipio de Villapinzón u otras Entidades Estatales. Allí están descritas las principales características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Modalidad de contratación	Garantías exigidas
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOYACÁ	MC-CPS-21-2019	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA - RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA LA VEREDA SIRAQUITA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, AFECTADA POR UN DESLIZAMIENTO COMPUESTO	$12.672.000	QUINCE (15) DIAS	Mínima cuantía	Cumplimiento, salarios y prestaciones, responsabilidad civil extracontractual y calidad del servicio
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VERGARA	MINIMA CUANTIA N° 016-2021	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA DE LLANTA (PAJARITA) PARA ATENDER LOS DAÑOS A LA MALLA VIAL TERCIARIA PRODUCTO DE LA OLA INVERNAL PRESENTADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VERGARA	$ 15,000,000	UN (1) MES	Mínima cuantía	Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales; y calidad del servicio

		CUNDINAMARCA				
EMPRESA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE APULO	CPS 037 - 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINA RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA INCLUYE OPERADOR Y TRANSPORTE DE LA MISMA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APULO	$ 7.265.000	TRES (3) días	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAIPI	MC-012-2021	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA PARA ELABORACION DE LA PLANIMETRIA EN PREDIOS DE INTERVENCION A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	$ 12.000.000	29 días	Mínima cuantía	Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	MC-012-2021	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (VIBROCOMPACTADOR) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA	$23.350.000,00	6 días	Mínima cuantía	Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000) MONTO AGOTABLE.**

A continuación, se detalla el valor unitario de cada ítem del presente proceso de contratación:

ALQUILER DE MAQUINARIA			
ÍTEM ICCU	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)**
VÍAS 2.3. APU I-1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS: EXCAVADORA DE ORUGAS	HORA	$ 233.105
VÍAS 2.9	RETROEXCAVADORA 75 HP	HORA	$ 142.871

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 "DE FRENTE CON LA GENTE"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "DE FRENTE CON LA GENTE 2020-2024"	
LINEA ESTRETEGICA:	COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD
PROGRAMA:	DE FRENTE CON LA GENTE en el Fortalecimiento de la Infraestructura Vial
META:	36: Mejorar y/o adecuar de vías rurales del Municipio

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA

3.2. ALCANCE

POBLACIÓN INVOLUCRADA:

Con el **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA**, la población beneficiada es tanto del Municipio como las personas que transitan en la jurisdicción del Municipio de Villapinzón, 11.629 habitantes del sector rural y 6.457 del sector urbano, dando un total de 18.086 habitantes, de los cuales 15760 son personas con discapacidad y 2397 son habitantes mayores de 60 años de edad, siendo las más vulnerables ante la falta de mantenimiento de las vías para realizar su movilización, el beneficio directo se da en la posibilidad de desplazarse libremente por el territorio municipal, permitiendo el intercambio de productos para incentivar la economía local y regional, de igual manera se dará atención al sector agropecuario mediante el manejo de mejoramiento genético, tratamiento y utilización del suelo, así como el suministro de semillas para la explotación de nuevos cultivos, transporte de población escolar y traslado de enfermos. De igual manera se dispone de la totalidad de vehículos de las fuerzas militares y de policía, brindando mayor seguridad a toda la población a nivel urbano y rural.

CRITERIOS TÉCNICOS:

- De conformidad con las actividades a realizar en la ejecución del contrato, se requiere que la maquinaria cuente con copia de la tarjeta de propiedad y copia del manifiesto de importación y/o tarjeta de registro de maquina

Como criterios técnicos a considerar para realizar el objeto a contractual, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

ALQUILER DE MAQUINARIA			
ÍTEM ICCU	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)**
VÍAS 2.3. APU I-1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS: EXCAVADORA DE ORUGAS	HORA	$ 233.105
VÍAS 2.9	RETROEXCAVADORA 75 HP	HORA	$ 142.871

Nota 1: No se tendrá en cuenta tiempo de STANDBY (si el factor climático no permite trabajar o existe algún otro motivo que lo impida)
Nota 2: El tiempo de inicio del horómetro de cada día será tomado en la vía en donde se va a realizar intervención y de igual manera el horómetro de finalización.
Nota 3: el valor unitario incluye el traslado de la maquina d ser necesario

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Tener disponibilidad de la máquina de manera permanente durante la ejecución del contrato y según las vías priorizadas de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
2. La maquinaria debe estar totalmente asegurada por el contratista por cualquier tipo de siniestro posible.
3. Asumir con total responsabilidad cualquier daño o perjuicio que se derive de la mala utilización de la maquinaria.
4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario
5. Adelantar inventario y hoja de vida de la máquina -mínimo debe contener: dato de horómetro de base, remitir hoja de vida del operario y estado de la máquina - como condición conexa para la suscripción del acta de inicio,
6. Mantener la máquina en normal funcionamiento, buen estado, y full de combustible durante la ejecución del contrato con el fin de optimizar los trabajos programados.
7. Llevar relación de trabajos adelantados por la maquinaria, según programa de intervenciones concertado con el supervisor del contrato.
8. Llevar registro fotográfico permanente de los lugares de intervención de la maquinaria.
9. EL CONTRATISTA asumirá los costos por tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.
10. Realizar estabilización de taludes en colindantes a las vías rurales del Municipio de Villapinzón.
11. Evacuar los derrumbes presentados en la zona rural del municipio permitiendo el transito normal de la comunidad rural para la comercialización de productos agrícolas en los centros poblados y zona urbana,
12. EL CONTRATISTA asumir costos como el de servicio de conductor, gastos de viaje, manutención, combustible, peajes; para el transporte de carga terrestre de la retroexcavadora hasta el municipio de Villapinzón, y de igual manera el regreso de la misma.
13. Garantizar el retiro y transporte de material que sea excavado con la oruga
14. El transporte de la oruga al sitio de intervención y viceversa, será asumido por parte del contratista

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes:

1. El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos legales para la transparencia del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
4. El contratista se obliga a desarrollar y ejecutar el objeto contratado cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas y cantidades de obra tal como están estipulados en el presupuesto oficial y la oferta presentada por el contratista y actuando en concordancia a las instrucciones y recomendaciones de la supervisión quien representa al Municipio.
5. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas por el Municipio.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione como derivación de las actividades del contrato.

10. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y estipulados por la supervisión.
11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales, así como el pago del FIC, el cual se pagará mensualmente (en caso dado de aplicar). Todo lo anterior se aplica al personal destinado a la ejecución del contrato.
12. Seleccionar para la ejecución del contrato, personal altamente calificado e idóneo, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
16. Acoger las directrices definidas por el área competente del Municipio de Villapinzón para el personal de perfil social del Contratista.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. El resultado final será de propiedad del Municipio de Villapinzón.

3.5.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) meses a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por medio de un único pago cuando se haya suscrito su acta de terminación y recibo final a satisfacción por el Municipio de Villapinzón. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. El Municipio de Villapinzón efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno

SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la Oficina de Obras Públicas
VALOR TOTAL	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000)**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2023, de la siguiente manera:

Denominación	**Valor a afectar**
Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402041 36 2023258730003 08 **Fuente:** 08-S.g.p. Libre Inversión	32,480,000.00
TOTAL	32,480,000.00
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2023000273	**28/03/2023**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal

- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica
- Registro Único Tributario (RUT), en el cual se verificará que la actividad esté relacionada con el objeto a contratar
- Carta de información de consorcios o uniones temporales (si aplica)
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales. En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas, deben anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes policivos
- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
- Cuando el proponente es persona natural varón menor de 50 años, anexar libreta militar
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado
- Oferta económica y técnica debidamente firmada

5.2 EXPERIENCIA

Con el propósito de verificar la experiencia habilitante del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un consultor idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de la siguiente experiencia:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficina y que el objeto este directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, para lo cual debe allegar copia del contrato y/o con acta de liquidación y/o con acta de terminación y/o certificación indicando objeto, valor, plazo identificando claramente las partes contratantes.
Se debe tener en cuenta que uno de los contratos allegados debe demostrar la experiencia con entidad pública

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá aportar documentos referentes a dos de los tres numerales que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación de forma directa con respecto a su experiencia:

A. Contrato.
B. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
C. Acta de recibo y/o liquidación del contrato.

Nota 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán indicar correctamente los datos del ente representado por quien los suscribe.

Nota 2: No se aceptan autocertificaciones

Nota 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

Nota 4: En la documentación aportada como experiencia se debe identificar para cada contrato la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.

c) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
d) Objeto del contrato.
e) Lugar de ejecución.
f) Fecha de inicio del contrato.
g) Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
h) Valor ejecutado del contrato

Nota: En caso de proponente plural, la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de sus integrantes, donde para efectos de validar su cuantía no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

- La máquina debe ser una excavadora que se desplace mediante orugas mayor o igual a 13 toneladas
- Copia de la tarjeta de propiedad
- Copia del manifiesto de importación y/o Tarjeta de Registro de Maquinaria
- El operario deberá acreditar mediante certificación que cuenta con el curso de operación, con una intensidad mínimo igual o mayor a 50 horas.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica para el presente proceso

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica para el presente proceso

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**		
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN O EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÈL.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Administración Municipal, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Administración Municipal no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Efecto económico derivado de demoras en los trámites con Autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.		

	Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución del mismo, hasta 90 días en forma ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del contrato; así como parálisis del mismo por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Medio	Contratista
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados por la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Municipio - 50% Contratista
HECHOS O CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES.	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias Previsibles	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y tres (3) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal</td></tr>
</table>

	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo expuesto en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de **mínima cuantía**.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

10. RESPONSABLES

HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Profesional Universitario de Obras Públicas
Municipio de Villapinzón

Revisó Componente Jurídico: Mónica Martin / Asesora externa de contratación